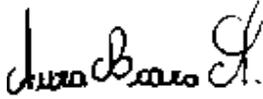


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 10 de marzo de 2021. A su despacho el presente proceso, informado que, en término del traslado de la liquidación del crédito no se presentaron objeciones. Que la parte demandante solicita la entrega de los títulos que se encuentre disponibles y que en la eventualidad que los títulos existentes no cubran la totalidad de la liquidación del crédito, le solicitamos respetuosamente se sirva ampliar las medidas cautelares y oficiarles a las entidades correspondientes (NUEVA EPS, FAMISANAR, COOMEVA, MEDIMAS y SURA). Que verificado el portal del Banco Agrario se observa que existe título judicial 442100001001827 del 26 de febrero de 2021, por valor de \$ 48.312.669 consignados por la Nueva EPS. Ordene.



AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**REF. EJECUTIVO SEGUIDO POR TOMAS ELICER CASTRO GONGORA contra
SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA SAS.
RAD.47001.31.05.002.2017.00258-00**

ASUNTO

El apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación de crédito, que en el traslado de la misma no se presentaron objeciones

CONSIDERACIONES.

El apoderado de la parte ejecutante, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del C.G.C, presentó la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**. Incluyendo los valores que se observa en la tabla que a continuación se inserta presentada por el profesional del derecho:

CONCEPTO	MONTO
CESANTIAS	\$ 1.051.744,64
INTERESES DE CESANTIAS	\$ 121.304,68
VACACIONES	\$ 1.703.062,32
SALARIOS INSOLUTOS	\$ 10.028.871,73
INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO	\$ 5.538.761,64
INDEMNIZACIÓN MORATORIA A VALOR DE \$ 33.887,73 DIARIOS A PARTIR DEL 17-12-2016 AL 17-12-2018	\$ 24.399.165,00
INTERESES MORATORIOS A PARTIR DEL 18-12-2018 AL 14-01-2021 (VER CUADRO ANEXO)	\$ 6.535.513,00
COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.356.278,84
INDEXACION DE VACACIONES	\$ 195.529,30
INDEXACION DE LA INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO	\$ 635.907,58
AGENCIAS EN DERECHO PROCESO EJECUTIVO	\$ 4.807.239,03
TOTAL	\$ 56.373.377,76

Seguidamente encuentra el despacho que es nuestro deber, velar que la liquidación del crédito se ajuste a las prescripciones del proceso, no sólo debe tenerse en cuenta para modificarlas cuando se incluye en ellas sumas superiores a las adeudadas, sino también cuando son inferiores, porque sólo así se logra el verdadero equilibrio e igualdad que debe existir ante la justicia para ambas partes.

Se observa entonces que en el mandamiento de pago librado el 26 de febrero de 2020 se ordenó el pago por vía ejecutiva de los siguientes valores:

CONCEPTOS	VALORES
Cesantías	\$1.051.744,64
Intereses de cesantías	\$121.304,68
vacaciones	\$1.703.062,32
Salarios	\$10.028.871,73
Indemnización por despido injusto	\$5.538.761,64
Intereses Moratorios	\$24.399.165,00
Costas Primera Instancia	\$1.356.278,84
Indexación Vacaciones	\$195.529,30
Indexación indemnización despido Injusto	\$635.907,58

Los anteriores valores todos coinciden con los liquidados por el apoderado de la parte demandante, en cuanto a los Intereses Moratorios a la tasa más alta liquidados a partir del mes 25, en el mandamiento de pago **fueron liquidados desde el 18 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2020** en un valor de **\$3.041.767.60**, como quiera que esta es una obligación de tracto sucesivo hasta que se verifique el pago, en la liquidación del crédito presentada se liquidan hasta el 14 de enero de 2021, por valor de **\$6.535.513**, anexando la siguiente tabla:

INTERESES MORATORIOS SOBRE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS CORRESPONDIENTE A \$ 11.201.921,05				
PERIODO	% ANUAL	%MENSUAL	DEUDA	VALOR INTERESES
18 - 31 Dic-2018	29.16%	2.43	\$ 11.201.921,05	\$ 122.931
Ene-2019	28.8%	2.40	\$ 11.201.921,05	\$ 268.846
Feb-2019	29.52%	2.46	\$ 11.201.921,05	\$ 275.567
Mar-2019	29.52%	2.46	\$ 11.201.921,05	\$ 275.567
Abril-2019	28.98%	2.40	\$ 11.201.921,05	\$ 268.846
Mayo-2019	29.01%	2.41	\$ 11.201.921,05	\$ 269.966
Junio-2019	28.95%	2.41	\$ 11.201.921,05	\$ 269.966
Julio-2019	28.92%	2.41	\$ 11.201.921,05	\$ 269.966
Agosto-2019	28.98%	2.41	\$ 11.201.921,05	\$ 269.966
Septie-2019	28.98%	2.41	\$ 11.201.921,05	\$ 269.966
Octu-2019	28.65%	2.38	\$ 11.201.921,05	\$ 266.605
Nov-2019	28.54%	2.37	\$ 11.201.921,05	\$ 265.485
Dic-2019	28.54%	2.37	\$ 11.201.921,05	\$ 265.485
Ene-2020	28.59%	2.38	\$ 11.201.921,05	\$ 266.605
Feb-2020	28.42%	2.36	\$ 11.201.921,05	\$ 264.365
Mar-2020	28.03%	2.32	\$ 11.201.921,05	\$ 259.884
Abril-2020	27.28%	2.27	\$ 11.201.921,05	\$ 254.283
Mayo-2020	27.18%	2.26	\$ 11.201.921,05	\$ 253.163
Junio-2020	27.18%	2.26	\$ 11.201.921,05	\$ 253.163
Julio-2020	27.18%	2.26	\$ 11.201.921,05	\$ 253.163
Agosto-2020	27.44%	2.28	\$ 11.201.921,05	\$ 255.403
Septie-2020	27.53%	2.29	\$ 11.201.921,05	\$ 256.523
Octu-2020	27.14%	2.26	\$ 11.201.921,05	\$ 253.163
Nov-2020	26.76%	2.23	\$ 11.201.921,05	\$ 253.163
Dic-2020	26.19%	2.18	\$ 11.201.921,05	\$ 244.201
01-14 Ene-2021	25.98%	2.16	\$ 11.201.921,05	\$ 109.272
		TOTAL INTERESES		\$ 6.535.513

Lo cierto es que al realizar el despacho la liquidación de los intereses a la tasa más alta desde **el 01 de febrero de 2020 hasta el 10 de marzo de 2021**, como quiera que los anteriores a esta fecha ya se encuentra liquidados en el mandamiento de pago, al despacho le arroja la suma de **\$1.827.156** (se anexa tabla)

LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS SOBRE UN CAPITAL FIJO

Desde	1/02/2020	Hasta	10/03/2021	CAPITAL	11.201.921
Clase Int	2- MORA MAXIN	Base Intereses	1- CAPITAL	INTERESES	\$ 1.827.155,94
Tasa Int	1- INTERES DEL PERIODO			TOTAL	\$ 13.029.076,94

AÑO	MES	BASE	% INTERES MORA AÑO	% INTERES MORA MES	VALOR INT MORATORIO
2020	2	11.201.921	28,59%	2,10%	234.817,19
2020	3	11.201.921	28,43%	2,09%	233.654,15
2020	4	11.201.921	28,04%	2,06%	230.813,16
2020	5	11.201.921	27,29%	2,01%	225.325,38
2020	6	11.201.921	27,18%	2,00%	224.517,79
2020	7	11.201.921	27,18%	2,00%	224.517,79
2020	8	11.201.921	27,44%	2,02%	226.425,51
2020	9	11.201.921	27,53%	2,03%	227.084,97

Por lo que concepto de interese moratorios al despacho le arroja la suma total de **\$3.043.595**. Además de lo anterior se debe incluir en la liquidación de crédito las agencias en derecho fijadas mediante auto de fecha 13 de marzo de 2020, por valor de **\$4.807.239.03**, tal como fue relacionado por el apoderado demandante. De conformidad con lo expuesto, concluimos que se hace necesario modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera, así;

CONCEPTOS	VALORES
Cesantías	\$1.051.744.64
Intereses de cesantías	\$121.304.68
vacaciones	\$1.703.062.32
Salarios	\$10.028.871.73
Indemnización por despido injusto	\$5.538.761.64
Intereses Moratorios	\$24.399.165,00
Costas Primera Instancia	\$1.356.278.84
Indexación Vacaciones	\$195.529.30
Indexación indemnización despido Injusto	\$635.907.58
Costas Ejecutivas	\$4.807.239.03
Intereses moratorios a partir del 18 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2020	\$3.041.767.60
Intereses moratorios a partir del 01 de Febrero de 2020 hasta el 10 de Marzo de 2021	\$1.827.156,00
Total	\$54.706.788,40

SON: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS.

Por otra parte, como quiera que la secretaria informa que verificado el portal del Banco Agrario se observa que existe título judicial 442100001001827 del 26 de febrero de 2021, por valor de \$ 48.312.669 consignados por la Nueva EPS., como quiera que la anterior suma no cubre el total de la liquidación del crédito se ordena oficiar nuevamente a la NUEVA EPS, FAMISANAR, COOMEVA, MEDIMAS y SURA, informando que la medida se encuentra vigente, pero debido a los dineros ya embargados el nuevo límite de embargo es la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON 36 CVOS (\$6.394.119,36) M/L.**

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, de Santa Marta.

R E S U E L V E

PRIMERO. - MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, la cual quedará así:

CONCEPTOS	VALORES
Cesantías	\$1.051.744.64
Intereses de cesantías	\$121.304.68
vacaciones	\$1.703.062.32
Salarios	\$10.028.871.73
Indemnización por despido injusto	\$5.538.761.64
Intereses Moratorios	\$24.399.165,00
Costas Primera Instancia	\$1.356.278.84
Indexación Vacaciones	\$195.529.30
Indexación indemnización despido Injusto	\$635.907.58
Costas Ejecutivas	\$4.807.239.03
Intereses moratorios a partir del 18 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2020	\$3.041.767.60
Intereses moratorios a partir del 01 de Febrero de 2020 hasta el 10 de Marzo de 2021	\$1.827.156,00
TOTAL	\$54.706.788,40

SON: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS.

SEGUNDO: Oficiese nuevamente a la NUEVA EPS, FAMISANAR, COOMEVA, MEDIMAS y SURA, ajustando la medida a la presente liquidación informando que la medida se encuentra vigente, y atendiendo los dineros ya embargados, el nuevo límite de embargo es la suma de **\$6.394.119,36 M/L.**

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto vuelva al Despacho para decidir sobre la entrega de los Dineros embargados.

NOTIFIQUESE.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA**

